



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Miércoles, 4 de diciembre de 1968.—Número 146

Página 1.125

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitado por el constructor don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Penilla de Iruz (Santiurde de Toranzo), la devolución de la fianza definitiva correspondientes a las obras de reparación del camino provincial denominado: Rasillo a la carretera de El Soto a Selaya, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 27 de noviembre de 1968.
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada por don Santiago Díaz González la devolución de la fianza constituida para las obras de cerramiento y pavimentación en la finca de la Casa provincial de Maternidad, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 2 de diciembre de 1968.
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitado por el constructor don José Luis Pila Fernández,

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

- Anuncios de devoluciones de fianzas a favor de los señores contratistas que se mencionan 1.125
- Anunciando la exposición al público de los expedientes números 6 y 7 de habilitaciones y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente 1.125
- Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de septiembre del corriente año 1.126

ANUNCIOS OFICIALES

- Comisión Local del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Udalla 1.127
- Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 1.127
- Delegación Provincial de Trabajo de Santander 1.128
- Comisaría de Aguas del Norte de España 1.128

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Junta Vecinal de Carrejo 1.128
- Patrimonio Forestal del Estado. Servicio Hidrológico de Santander 1.129
- Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Santoña 1.130

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.130

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Cabezón de Liébana, Ruiloba, Suances, Alfoz de Lloredo, Arredondo, Hermandad de Campoo de Suso y Junta Vecinal de Seña 1.132

vecino de Santander, calle Rualasal, número 11, la devolución de las fianzas definitivas correspondientes a las obras de reparación de los caminos provinciales siguientes: Galizano a

Güemes; Rivero a Tarriba, y Rivero a Sopenilla, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 27 de noviembre de 1968.
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención de Fondos el expediente número 7 de habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 30 de noviembre de 1968. — El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención de Fondos el expediente número 6 de habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo a la partida especial, aprobado en sesión plenaria de 29 del corriente, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 30 de noviembre de 1968. — El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

BENEFICENCIA

EXCÉLENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos Provinciales, durante el mes de septiembre.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
Hogar Cántabro.....	138	121	—	—	259	—	—	2	1	3	136	120	256
Otros Asilos.....	41	65	—	—	106	1	—	1	1	3	39	64	103
Jardín de la Infancia.....	76	51	1	2	130	—	—	—	2	2	77	51	128
Casa de Maternidad.....	—	12	—	60	72	—	—	—	59	59	—	13	13
Casa de Salud Valdecilla.....	169	128	130	153	580	10	8	137	125	280	152	148	200
Sanatorio Marino de Gorliz.-Bilbao.....	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	1	1
Leprosorias.....	2	—	—	—	2	—	—	—	—	—	2	—	2
San Juan de Dios.-Palencia.....	228	—	18	—	246	—	—	4	—	4	242	—	242
Ntra. Sra. del Rosario.-Santander...	—	415	—	19	434	—	1	—	10	11	—	423	423
Otras provincias.....	3	1	—	—	4	—	—	—	—	—	3	1	4
Padre Apolinar.-Santander.....	59	15	—	—	74	—	—	—	—	—	59	15	74
El Pinar.-Teruel.....	4	1	—	—	5	—	—	—	—	—	4	1	5
Fray Bernardino Alvarez.-Madrid...	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	2	2	4
Subnormales profundos.....	16	1	—	—	17	—	—	—	—	—	16	1	17
Colegio de Vizcaya.-Deusto.....	15	16	—	—	31	—	—	—	—	—	15	16	31
Colegio Nacional.-Madrid.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
La Purísima.-Madrid.....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1
Ponce de León.-Madrid.....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL DE UDALLA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en la zona de Udalla-Hoz de Marrón, perteneciente al Ayuntamiento de Ampuero, por Decreto de 17 de julio de 1968, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don José Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia e Instrucción de Laredo (Santander).

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Santander.

Vocales: Don Celestino Alvarez y González de Suso, registrador de la Propiedad de Laredo; don José María Cano Reverte, notario de Ampuero; don Pedro Luis Compostizo Sañudo, ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Santander; don Jacinto San Miguel Sánchez, alcalde de Udalla; don Angel Fernández Diego, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ampuero; don Angel Gutiérrez Ortiz y don Gumersindo Sainz Abascal, representantes de los propietarios cultivadores directos; don Eduardo Rubio Ruiz, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona de Hoz de Marrón.

Secretario: Don Santiago Fernández de Arévalo, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Udalla, 26 de noviembre de 1968.— El presidente de la Comisión local (ilegible). 2.077

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Resolución de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Santander por la que se declaran concluidos para titulación tres expedientes de pase a concesión.

“Cumplidos por los interesados en los expedientes de pase a concesión de los permisos de investigación denominados: “Yolanda”; número 16.060, del término municipal de Campoo de Yuso, de 100 pertenencias de mineral de turba; “María del Mar”, número 16.061, en el término municipal de Campoo de Yuso, de 101 pertenencias de mineral de turba, y “Rosa María del Amor”, número 16.062, de 110 pertenencias, también de mineral de turba, en el término municipal de Mollado, todas ellas de don Antonio Sánchez Caicedo, todo lo preceptuado en el artículo 91 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, presentando las pólizas y el papel de pagos al Estado que corresponden, respectivamente, para reintegro en su día del correspondiente título y por derechos de pertenencias demarcadas, esta Sección de Minas, en virtud de lo que establece el artículo 92 del Reglamento antes citado vienen en declarar conclusos para titulación estos expedientes”.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 23 de noviembre de 1968. El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero. 2.698

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

En el “Boletín Oficial del Estado” número 271, de 11 de noviembre de 1968, se publica el Decreto 2772/1968, de 24 de octubre, del Ministerio de Industria, por el que se declara urgente la ocupación de las fincas afectadas por la instalación proyectada por “Electra de Viesgo, S. A., de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 CV. de tensión, entre la subestación de Astillero y las instalaciones de la factoría “Talleres de Astillero, S. A.”, ambos en el término municipal de Astillero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Sección de Industria ha resuelto proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas, que aparecen relacionadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander número 69, de 7 de junio de 1968, en los días y horas que se señalan en la relación que figura al pie de esta Resolución, significando a los interesados que a tal acto, que tendrá lugar en cada una de las fincas de la citada relación, pueden hacerse acompañar de peritos y un notario.

Santander, 20 de noviembre de 1968.—El ingeniero jefe, Alberto Laso de la Vega.

Relación que se cita

Interesados	Finca número	Lugar	Pueblo	Día	Hora
Herederos de don Francisco Escallada Casuso (doña Felicidad Tijero Herrero) ...	2	Subiejas	Guarnizo ...	12	10
Doña Rosario Sierra Trueba	4	Subiejas	Guarnizo ...	12	11,30
Herederos de don Francisco Tijero Casuso (doña Felicidad Tijero Herrero)	15	Subiejas	Guarnizo ...	12	13
Don Angel Saiz de la Maza Zamanillo	19	Subiejas	Guarnizo ...	13	10
Don José Abad Martínez	21	Vista Alegre...	Guarnizo ...	13	11,30
Inmuebles y Transportes Santander-Bilbao.	23	La Marisma...	Guarnizo ...	13	13

Los días 12 y 13 que se citan corresponden al próximo mes de diciembre.

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajadores extranjeros, expediente 6-24

Por la empresa Escuela Berlitz, domiciliada en Santander, calle Rualasal, 6, se ha solicitado para dos súbditos extranjeros permiso de trabajo para el desempeño de "enseñanza especial del idioma inglés", con la retribución de 4.880 pesetas mensuales.

Lo que de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio de 1968, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 22 de noviembre de 1968.—El delegado provincial de Trabajo (ilegible).

Solicitud de permiso de trabajadores extranjeros, expediente 2

Por la empresa Roso, S. L., domiciliada en Santander, calle Alta, 83, se ha solicitado para un súbdito extranjero permiso de trabajo para el desempeño de "trabajos administrativos", con conocimientos de contabilidad y administración y remuneración anual de 48.672 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio de 1968, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 23 de noviembre de 1968.—El delegado provincial de Trabajo (ilegible).

Solicitud de permiso de trabajadores extranjeros

Por la empresa Solvay y Compañía, domiciliada en Torrelavega-Barreda, se ha solicitado para un súbdito extranjero permiso de trabajo para "trabajar en la fabricación de agua oxigenada", a las órdenes directas de un ingeniero industrial español, no desempeñando un puesto vacante que, en su defecto, pudiera ser cubierto por un técnico español, con la retribución de 15.700 pesetas mensuales.

Lo que de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio de 1968, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 25 de noviembre de 1968.—El delegado provincial de Trabajo (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a don Antonio Fernández-Cueto de la Cagiga, vecino de Santa Olalla (Santander), la oportuna autorización para aprovechar seis litros de agua por segundo, derivados del río Besaya, en el término municipal de Molledo (Santander), con destino al riego de fincas rústicas.

Oviedo, 23 de noviembre de 1968.—El comisario jefe, Antonio Dañobeitia.

2.072

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE CARREJO

ANUNCIO

Al día siguiente hábil después de haber transcurrido veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, bajo la presidencia del que lo es de la Junta, don Manuel Barreda Díaz, o vocal en quien delegue, las siguientes subastas:

Primera. — A las diez horas: 2.386 eucaliptos, con un volumen de 95 metros cúbicos maderables y 10 estéreos de leña en el monte número 3 de Carrejo, bajo el tipo de licitación de pesetas 32.290, consorciados con don Luciano Gutiérrez Güemes.

Segunda. — A las diez y media horas: 1.618 eucaliptos, con un volumen de 115 metros cúbicos maderables y 23 estéreos de leña, en el monte número 3 de Carrejo, bajo el tipo de licitación de 38.755 pesetas consorciados con don Jesús Herrero Gómez.

Tercera. — A las once horas: 1.249 eucaliptos, con un volumen de 77 metros cúbicos maderables y 15 estéreos de leña, en el monte número 3 de Carrejo, bajo el tipo de licitación de pesetas 27.870, consorciados con don Gervasio Herrero Gómez.

Cuarta. — A las once y media horas: 867 eucaliptos, con un volumen

de 70 metros cúbicos maderables y 14 estéreos de leña, en el monte número 3 de Carrejo, consorciados con don Tomás Ordóñez, bajo el tipo de licitación de 23.590 pesetas.

Quinta. — A las doce horas: 854 eucaliptos, con un volumen de 38 metros cúbicos maderables y 7 estéreos de leña, en el monte número 3 de Carrejo, bajo el tipo de licitación de pesetas 12.700, consorciados con doña Angela Posadas Urruzola.

Sexta. — A las doce y media horas: 1.613 eucaliptos, con un volumen de 113 metros cúbicos maderables y 23 estéreos de leña, en el monte número 3 de Carrejo, bajo el tipo de licitación de 36.390 pesetas, consorciados con H. Manuel Rey Fernández.

Para concurrir a las subastas los licitadores depositarán la fianza del 5 por 100 (cinco por ciento), admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de las subastas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de la celebración de estas subastas serán de cuenta del licitador y caso de quedar desiertas correrán de cuenta de los consorciados.

Además de la documentación normal que acredite como profesional al licitador, éste deberá presentar el carnet de empresa con responsabilidad o en su defecto el recibo justificativo del Sindicato Provincial de la Madera de haberle solicitado.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, de estado....., natural de....., provincia de....., con domicilio en....., en su propio nombre (o en representación de.....), en posesión del carnet profesional clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha..... de..... de 196... para las subastas del monte número 3 de Carrejo, ofrece por la consorciada con don..... (aquí reseñar la que interese), remata la misma en la cantidad de..... (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, declara que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número.....

Carrejo de Cabezón de la Sal a 26 de noviembre de 1968. — El presidente, Manuel Barreda Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 611 pesetas, 2.082

Anuncio de subastas

La Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, con fecha 13 de los corrientes, ha aprobado el plan ordinario de aprovechamientos de madera de pino insignis y encalpto, correspondientes al año 1969, en los montes que a continuación se expresan, por el número de pies, volumen e importes de tasación que asimismo se consignan:

Nombre del monte	Número del cupo	Pertenencia	Término municipal	Especie	Número del lote	Número de árboles	Volumen M/3 con corteza	Tasación — Pesetas	Fecha de las subastas
Dehesa y Rubarbón ...	324	Comillas y Ruisda.	Comillas	P. i. Eu.	II	2.925	360	158.525	14-1-1969, a las 11 h.
Cuesta Canales y Corona	339	Udías	Udías	P. i.	II III IV	17 835 820	13 767 656	545.337 420.496	9-1-1969, a las 11 h.
Zarcea	L. D.	Pesús	Val S. Vicente.	Euc.	I	10.070	617	231.375	15-1-1969, a las 11 h.
Rucalzada y Larmanza..	43	Otañes	Castro Urdiales.	P. i.	I	47.748	2.128	904.400	13-1-1969, a las 12 h.
Caballar	390	Escobedo	Villafufre	P. i.	II I	23.968 29.270	2.228 3.073	1.002.600 1.382.850	13-1-1969, a las 11 h.
Caballar y Plantío Rey.	390-4.º B	Penilla	Villafufre	P. i.	I	13.580	1.145	480.900	13-1-1969, a las 11,30 h.
Alto Cagigal	383 bis	Sta. María Cayón.	Sta. M.ª Cayón.	P. i.	I	19.110	1.251	547.938	15-1-1969, a las 11,30 h.

Las subastas para la enajenación de los productos maderables y leñosos procedentes del arbolado en pie de los lotes y montes indicados anteriormente, se celebrarán en las oficinas del Servicio Hidrológico-Forestal de Santander del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Rodríguez, número 11, 7.º, de esta ciudad, en las fechas y en las horas consignadas en el cuadro precedente.

Se considerarán productos maderables las piezas del fuste de cualquier longitud, que en rollo y con corteza tengan más de 7 centímetros del diámetro mínimo.

Las subastas se harán por el sistema de pliegos cerrados, ante la mesa presidida por el jefe del Servicio Hidrológico-Forestal de Santander o persona en quien delegue, y en caso de existir empate se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el Patrimonio Forestal del Estado, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 70, de 14 de julio de 1962, y que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas de este Servicio.

Los que acudan a estas licitaciones podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, y cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la mesa los justificantes de estos extremos.

Las proposiciones para cada lote se presentarán, junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento del lote....., del monte.....", y se ajustarán al modelo siguiente:

Don.... de.... años de edad, natural de.... con residencia en...., calle....., número....., en nombre y representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha....., para la enajenación del lote número..... de los productos en pie del

monte....., número:..... del C. U. P., de la pertenencia de....., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de..... (en letra y cifra)..... pesetas.

..... a ... de..... de 1968.

El interesado,

A cada proposición habrá de acompañar justificante de haber constituido en la Habilitación del Servicio Hidrológico-Forestal de Santander una fianza del dos por ciento del tipo base de licitación y una declaración jurada en la que el licitador manifieste no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previenen la Ley de Contratos del Estado y la Ley de Montes.

El adjudicatario contrae la obligación de presentar el carnet de empresa con responsabilidad o recibo de haber solicitado el mismo, como de elevar la fianza al cuatro por ciento del importe del remate una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como los del presupuesto de tasas correspondiente a ese aprovechamiento, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502, de 17 de marzo de 1960, cuyo detalle obra en las oficinas del Servicio Hidrológico-Forestal de Santander.

El plazo de ejecución de estos aprovechamientos será de seis meses, a partir de la fecha de entrega.

La liquidación del importe total de estos aprovechamientos se verificará midiendo el volumen de los productos obtenidos y aplicándoles el precio resultante de dividir la cantidad en que hayan sido adjudicados los lotes por el volumen consignado en el presente anuncio.

Santander, 28 de noviembre de 1968.—El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta.

Derechos de inserción e impuestos: 1.547 pesetas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SANTOÑA

Anuncio de subasta de bienes propiedad de don Martín Ruiz Trueba y hermanos, en el pueblo de Puente Agüero (Entrambasaguas)

Don Tomás Lloredo Cantolla, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Santoña,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1968 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz del Ayuntamiento de Entrambasaguas, se celebrará el día 20 de diciembre de 1968 en el Juzgado Municipal de Entrambasaguas, a las once horas.

Bienes que se subastan

Una finca rústica, con una cabida de 6 carros o 10 áreas 68 centiáreas, que linda: por el Norte, con don Eduardo y Matilde Cagigal Regato; al Sur, con carretera; al Oeste, con herederos de don Francisco Pellón Teja, y al Este, con más de Miguel Gándara, situada en la mies de La Vega, del pueblo de Puente Agüero (Entrambasaguas), mitad de la parcela 231, polígono 9 del Catastro.

Dentro de dicha finca se halla edificada una nave de doscientos ochometros cuadrados (208 metros cuadrados) y una tejavana de doscientos metros cuadrados (doscientos metros cuadrados).

En el interior de dichas edificaciones se hallan las siguientes máquinas-herramientas:

Un torno mecánico acoplado a un compresor con paso del husillo guía-dor. 4 hilos en pulgada, 6,35 milímetros, marca Tingel C-01500.

Una piedra esmeril, con motor eléctrico.

Una cepilladora universal, con motor eléctrico.

Una sierra de cinta, con columna metálica, con volante de 70 centímetros, con motor eléctrico.

Un taladro marca Iba, con motor eléctrico.

Una sierra para tronzar árboles, con su carro y motor eléctrico, de 1,10 metros de volante, con columna metálica, número 3.634, de la Casa Sierras Alavesas (Vitoria).

Una regozadora, con motor eléctrico.

Condiciones para la subasta

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor fijado para la subasta y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las que cubran el débito, recargos y costas.

Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles o la certificación supletoria, en otro caso, estarán de mani-

fiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

De no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses hasta que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas y bienes muebles de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona alguna que se encargue de recibir en la localidad las notificaciones, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

El importe de dicha subasta se halla fijado globalmente por un importe total de 280.000,00 pesetas (doscientas ochenta mil pesetas).

En Solares, a 2 de diciembre de 1968. — El recaudador, Tomás Lloredo Cantolla.

Derechos de inserción e impuestos: 795 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

CEDULA DE NOTIFICACION
Y TRASLADO

El señor juez Municipal de este distrito, en providencia de esta fecha

dictada en proceso de cognición promovido por el procurador don José L. Aguilera San Miguel, en representación de don Albino García Moreno, sobre reclamación de 11.564 pesetas, ha acordado citar a los herederos, desconocidos para el actor, de don Guillermo Fiebig Riedel, fallecido en esta ciudad el 30 de junio del corriente año, en el barrio El Ferial, s/n, del pueblo de Maliaño, a fin de que se personen ante este Juzgado dentro del término de seis días a contestar la demanda; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 21 de noviembre de 1968.—El juez Municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de doña Marcelina Carral Media, mayor de edad, casada y vecina de Sobarzo, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José Carral Media, que falleció en Pocatello, Estado de Idaho (Estados Unidos de América), el día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; que el finado era hijo legítimo de José Carral Arce y Emilia Media Roiz, fallecidos con anterioridad en tres de marzo de mil novecientos treinta y ocho y veinte de octubre de mil novecientos cincuenta, respectivamente, sobreviviendo sus hermanos Marcelina y Anselmo Carral Media, así como sus sobrinos Esther, Marcial y José Carral Rodríguez, hijos de su hermano premuerto don Marcial Carral Media, ya que el finado era soltero y carecía de descendientes y ascendientes; en su consecuencia y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El juez de Primera Instancia,

Rafael Losada Fernández. — El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Carmona Jiménez, oficial del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, en funciones de secretario por vacante de su titular,

Doy fe: Que en los autos del juicio de mayor cuantía que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Fernando Vidal Blanco, magistrado-juez de Primera Instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el procurador don José Antonio Llanos García, en nombre y representación de don Francisco Manzanal Allés, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, dirigido por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, contra don Paulino Manzanal García, mayor de edad, soltero, propietario, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigido por el letrado don José Manuel Fernández Santos, y contra don Eugenio Solano Villa, mayor de edad, casado, constructor; don José Ramón Zalacaín San Martín, mayor de edad, de estado ignorado, industrial, y don Basilio Movellán Guardo, también mayor de edad, de estado ignorado, constructor, y todos vecinos de Santander, declarados estos últimos en rebeldía y versando el juicio sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Llanos García, en representación de don Francisco Manzanal Allés, y desestimando íntegramente la reconvencción formulada por el procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre de don Paulino Manzanal García, debo declarar y declaro:

1.º Que el local descrito en el hecho primero y suplico de la demanda pertenece proindiviso e iguales partes a los citados señores don Francisco y don Paulino Manzanal.

2.º Que entre los mismos se constituyó verbalmente en el año mil novecientos sesenta y cuatro una sociedad civil irregular o de hecho, para la explotación de un auto-escuela, que habría de instalarse en el local anteriormente descrito, habiéndose aportado por ambos socios al haber común de dos automóviles matrículas S-21.766 y S-21.669, el local referido, el metálico resultante de todos los gastos de adecuación y acomodación, materiales, fiscales, administrativos y la mano de obra necesaria.

3.º Que don Francisco Manzanal Allés entregó, y don Paulino Manzanal García recibió, con cargo al primer pago del precio de la compra-venta efectuada, la cantidad de cincuenta mil pesetas, en la fecha y bajo las circunstancias que se detallan en la sentencia, debiendo computarse esta cantidad en el haber social del actor.

4.º Que dicha sociedad civil, ya descrita, debe considerarse extinguida a partir de la firmeza de esta resolución, procediéndose a su liquidación conforme a las reglas de partición de herencia. Y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados conjuntamente a formalizar con don Francisco Manzanal Allés la escritura pública de venta del repetido local, de acuerdo con los términos del contrato privado de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y específicamente a don Paulino Manzanal García a estar y pasar por todas y cada una de estas declaraciones, procediéndose a la liquidación del haber social y adjudicación de cuotas en trámites de ejecución de sentencia. Y desestimando la demanda también en parte, debo declarar y declaro no haber lugar a concretar las aportaciones hechas cuantitativamente por cada uno de los socios, remitiendo la resolución de estas cuestiones al trámite de liquidación. Sin expresa imposición de costas a cualquiera de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados declarados en rebeldía en la forma establecida para ello en la Ley de Enjuiciamiento civil, salvo que, por la representación del demandante, se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo, Fernando Vidal Blanco. Rubricado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación a los demandados

declarados en rebeldía, expido la presente en Santander a 26 de noviembre de 1968.

Derechos de inserción e impuestos: 777 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Instruído por el Ayuntamiento expediente de créditos suplementarios número 1/1968 al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, por transferencia de la última partida del concepto "Indeterminados", del capítulo VII del presupuesto de gastos, para atender al pago de los gastos que en el mismo se relacionan, se anuncia al público que el citado expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cabezón de Liébana, 14 de noviembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

2.002

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito para hacer uso del sobrante de lo consignado en la partida 7,2102, del capítulo 7.º, concepto "Indeterminados", y sin aplicación hasta la fecha, para atender al pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a efectos de reclamación, de acuerdo con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba, 15 de noviembre de 1968. El alcalde (ilegible).

1.971

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de modificación de créditos número 2/1968, por transferencia, se expone al público por término de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales.

Ruiloba, 15 de noviembre de 1968. El alcalde (ilegible).

1.971

Aprobadas por este Ayuntamiento la imposición y ordenanzas para la

exacción de la tasa sobre suministro de agua potable a domicilio, así como la ordenanza de prestación personal y transporte, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expedientes correspondientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos dispuestos en los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Ruiloba, 15 de noviembre de 1968. El alcalde (ilegible).

1.971

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos, con transferencia número 3/68, se expone al público por término de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales.

En Suaces a 31 de octubre de 1968. El alcalde (ilegible).

1.968

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Instruído por este Ayuntamiento expediente número 3 de suplemento de crédito por transferencia en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio para atender al pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se anuncia al público que el expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Alfoz de Lloredo a 16 de noviembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

2.010

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Aprobado expediente de suplemento de crédito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se anuncia su exposición al público, por quince días, a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y su exposición al público en los sitios de costumbre y tablón de edictos del Ayuntamiento, para reclamaciones.

Arredondo a 14 de noviembre de 1968.—El alcalde, Modesto de la Maza.

1.967

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de urbanización del poblado de Brañavieja, se somete el mismo a información pública durante un mes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 32 de la Ley de 20 de julio de 1955 (Ley del Suelo), y para lo cual queda expuesto por dicho término en la Secretaría del Ayuntamiento un ejemplar del proyecto citado, a fin de que puedan formularse observaciones, reclamaciones o reparos.

Hermandad de Campoo de Suso, 8 de noviembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SEÑA

El presidente de la Junta Vecinal de Señá (Limpías),

Hace saber: Que habiéndose sido aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento de aguas al pueblo de Señá (Limpías), queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en esta Junta Vecinal, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Señá a 15 de noviembre de 1968. El alcalde (ilegible).

2.020

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, 3/n. Santander.—1968